



Parte de Prensa N° 33

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Beneficios para contribuyentes cumplidores

La Dirección Provincial de Rentas recuerda que desde el 18 y hasta el 24 de Julio de 2017, operan los vencimientos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos así como del Impuesto Inmobiliario, de acuerdo a la terminación de número de la CUIT del titular.

Los vencimientos comprenden a todos los contribuyentes y/o responsables locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos agrupados en categorías SITI o SIR, e Impuesto Inmobiliario, de acuerdo a lo establecido en la R.G. 1456/16 por el período fiscal 2017.

En este sentido, el Secretario de Ingresos Públicos, Fortunato Daher, explicó que: “se encuentran vigentes ciertos incentivos fiscales con la finalidad de favorecer a los ciudadanos que cumplen voluntariamente y a término con sus obligaciones”.

Entre estos beneficios, se informó que quienes se encuentren al día en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y cumplan con los requisitos de acuerdo a la RG N° 1.446/2.016, podrán acceder a una bonificación de hasta el diez por ciento (10%) en el impuesto mencionado cuando estén comprendidos en la categoría de microempresas o de pequeñas empresas, canalizando el pedido mediante formulario de solicitud F-023. Para acceder a este beneficio, se requiere tener presentadas y abonadas en tiempo y forma las declaraciones juradas mensuales correspondientes a los últimos doce anticipos mensuales exigibles y regularizada la deuda correspondiente a los cinco últimos periodos fiscales, entre otros.

Por su parte, el Director del Organismo, Esteban Rodríguez, manifestó que “la finalidad de estas medidas es promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y reducir la morosidad”.

Finalmente se informó que para aquellos contribuyentes que registren alguna deuda con el fisco provincial, vencidas o devengadas al 30/06/2016, se encuentra en vigencia un régimen especial de regularización hasta el 31 de Agosto de 2017.

Por más información, se puede consultar en las oficinas de la Dirección Provincial de Rentas, Administración Central en el horario corrido de 07:30 a 18:30 horas o en las distintas Delegaciones y Receptorías ubicadas en el interior de la provincia en horario habitual de atención, o visitar la página web www.rentasjujuy.gob.ar.